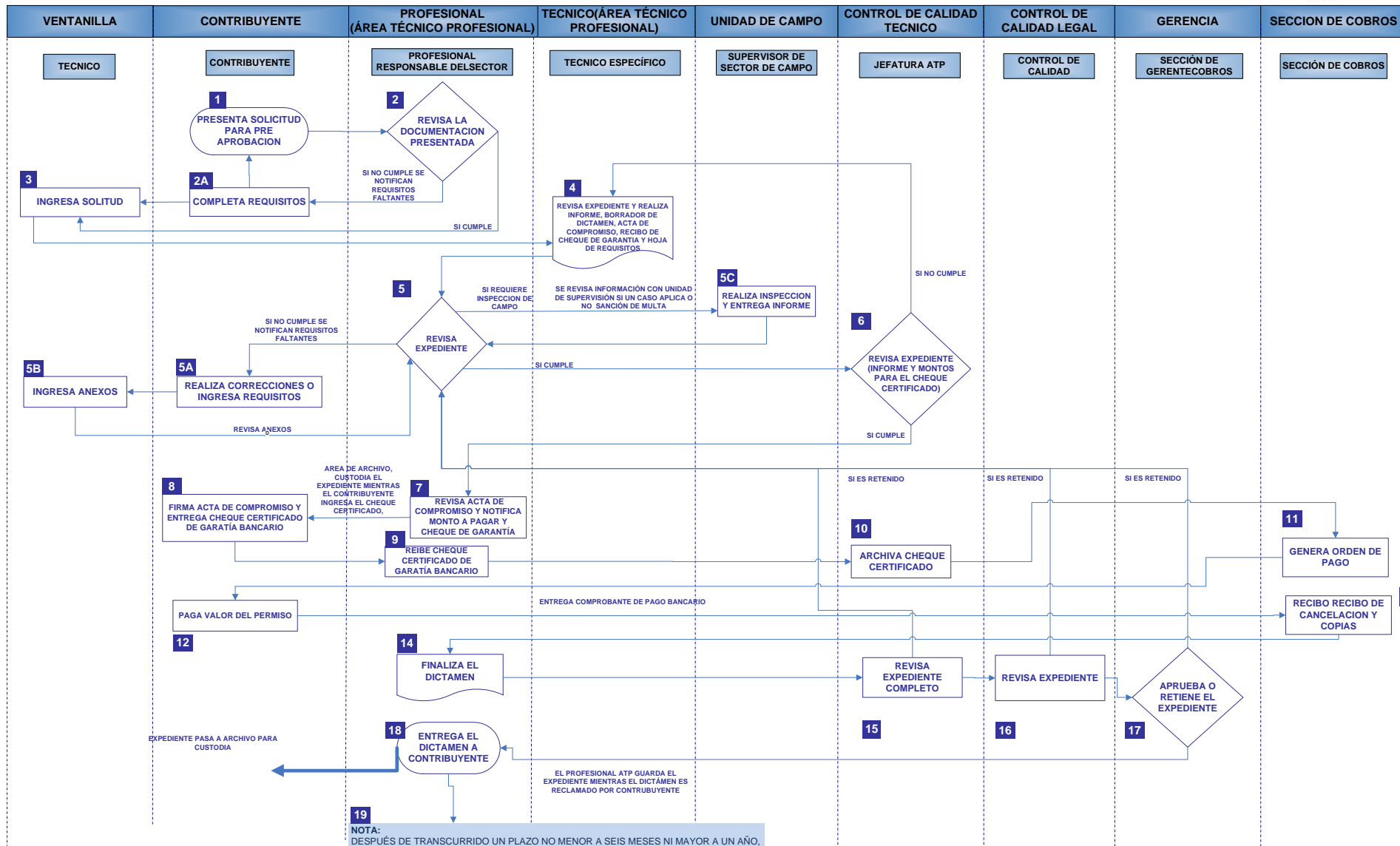




PROCEDIMIENTO

PARA EMISIÓN DE DICTAMENES DE ROTURAS DE VÍAS GERENCIA DE CONTROL DE LA CONSTRUCCIÓN



NOTA:
 DESPUÉS DE TRANSCURRIDO UN PLAZO NO MENOR A SEIS MESES NI MAYOR A UN AÑO, DEPENDIENDO DE LA MAGNITUD DE LA ROTURA, DEL TIPO DE MATERIAL EXISTENTE EN LA SUPERFICIE DE RODADURA Y DE LA JERARQUÍA VIAL DE LA VÍA AFECTADA Y UNA VEZ SE COMPRUEBE POR EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, QUE LA REPARACIÓN SE REALIZÓ DE FORMA ADECUADA EL CONTRIBUYENTE PODRÁ REALIZAR EL RETIRO DE LA GARANTÍA BANCARIA MEDIANTE UN ADENDUM